



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Daniel Antonio Díaz Perea
Demandado: Protección S.A, Porvenir S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2017-0404-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$781.242 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fls 195 y vto), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado NESTOR ANDRES AGUDELO SÁNCHEZ, portador de la tarjeta profesional N° 215.000 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>55</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>20 de abril de 2021</u>, a las 8 a.m.  La Secretaria MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
--